



FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLIN Y LA  
ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS ANIMALES "REFUGIO DE SORI"**

En Hellín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**REUNIDOS,**

De una parte D. Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, asistido por el secretario de la Corporación.

Y de la otra parte, D<sup>a</sup>. Noelia Poveda Morcillo, con N.I.F. 77575322W, como Presidenta de la Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* con CIF G02598258, domiciliada en C/Ramón y Cajal nº 13, bajo, 02400 Hellín – Albacete e inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha con el nº 29214.

Asiste D. Félix Núñez Herrero, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**INTERVIENEN,**

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Segunda, en representación de la Asociación como Presidenta de ésta, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

**EXPONEN**

La Ley 7/2020, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales en Castilla – La Mancha, en su artículo 27 indica que corresponde a los Municipios la captura y acogida de los animales abandonados o perdidos.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021

Con la publicación de la Ley 7/2020 queda derogada la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos. En tanto no se publique el Reglamento de aplicación de la Ley 7/2020, serán de aplicación las disposiciones del Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, en lo que no se oponga a la regulación que se contiene en esta ley.

El Decreto 126/1992, en su artículo 14, refiere que corresponde a las Administraciones Locales la recogida de animales abandonados. Además, se indica que las Administraciones Locales que no dispongan de los medios adecuados para la recogida y tenencia de animales abandonados podrán concertar la realización de dichos servicios con Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos o con entidades autorizadas para tales fines por la Consejería de Agricultura, previo informe de la Entidad Local afectada.

En la Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas, una de las funciones encomendadas al Ayuntamiento de Hellín es la recogida y mantenimiento de los animales de compañía abandonados o extraviados en el término municipal de Hellín.

El Ayuntamiento de Hellín cuenta con un Centro Municipal de recogida de animales abandonados, situado en el paraje de La Fuente. La finalidad de dicho Centro es el mantenimiento temporal de los animales recogidos en el municipio de Hellín en situación de abandono, extravío o vagabundos, no actuando como refugio de estos animales de forma permanente, por lo que las instalaciones se dedicaran única y exclusivamente para la prestación de los servicios detallados en el presente Convenio, absteniéndose de realizar cualesquiera otras actividades no autorizadas expresamente por el Ayuntamiento. En cualquier caso, los animales permanecerán en el Centro hasta su cesión o adopción, sin sacrificio de los mismos.

La Asociación de Defensa de los Animales "Refugio de Sori" es una entidad jurídica sin ánimo de lucro y con capacidad jurídica y de obrar, con CIF G02598258 y domicilio social en Hellín, inscrita en el Registro General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que tiene como fines, entre otros, la recogida de animales en situación de desamparo, la defensa y ampliación de los derechos de los animales, actividades de defensa y protección de los animales, campañas educativas de concienciación y el mantenimiento de las instalaciones.

**CLAÚSULAS**

**1.OBJETO DEL CONVENIO.**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

El presente Convenio tiene por objeto la recogida, el transporte, el alojamiento, el mantenimiento y la gestión del posterior destino de los perros abandonados y/o perdidos en el municipio de Hellín y el mantenimiento del Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados (REGA ES020370000268). Se incluyen los tramites de adopción de los animales abandonados en el municipio de Hellín. En ningún caso se recogerán perros de otros municipios.

Para conseguir este fin, se procurará a los animales una existencia digna, proveyéndoles de los alimentos, tratamientos veterinarios y las condiciones higiénico-sanitarias necesarias, así como la atención requerida para paliar, en la medida de lo posible, los trastornos emocionales que se pudieran presentar.

Todas las actuaciones se ajustarán estrictamente a las disposiciones oficiales dictadas por los organismos competentes y cumplirán rigurosamente las normas establecidas en materia sanitaria en cada momento durante la duración del convenio.

La Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* asumirá el mantenimiento de los animales que en el momento de la firma del Convenio estén acogidos en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados.

**2. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley 7/2020, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales en Castilla – La Mancha.
- Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos. Vigente hasta que se promulgue el Reglamento de la Ley 7/2020, en lo que no se oponga a la regulación que se contiene en la Ley 7/2020.
- Decreto 69/2018, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla – La Mancha.
- Orden 2/6/2014, de la Consejería de Agricultura, que establece el programa zosanitario básico de cánidos en Castilla – La Mancha.
- Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas (B.O.P. nº20 de 15 de febrero de 2019 y B.O.P. nº 53 de 10 de mayo de 2019).

**3. VIGENCIA DEL CONVENIO.**



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

El Convenio tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de su formalización.

#### **4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

El objeto del Convenio requiere la recogida de animales abandonados o perdidos en el termino municipal de Hellín en toda su extensión, incluyendo tanto el núcleo urbano como las diferentes pedanías.

#### **5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.**

El Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento supervisará el cumplimiento del Convenio y velará para que éste se ejerza atendiendo, en todo momento, a la satisfacción del interés público en esta materia, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento.

#### **6. PRESUPUESTO DEL CONVENIO.**

Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Asociación de Defensa de los Animales "Refugio de Sori" por importe de 23.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3110.4800000.

De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, la Asociación deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

#### **7. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2021 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación de los gastos de los seis primeros meses, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 8ª.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

### **8. JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la cantidad anticipada de la subvención se realizará cada seis meses, con la presentación de los siguientes documentos:

1) Memoria económica de ingresos y gastos de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

2) Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.

3) La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante "recibi" firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque, acompañado de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esa forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, acompañando el cargo bancario correspondiente.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación del cargo bancario correspondiente.

Una vez completada la documentación exigida, el servicio de Medio Ambiente deberá emitir informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los que se otorga la subvención, la adecuación de los gastos a los citados fines y la corrección de la documentación presentada.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **9. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

#### **10. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

El Ayuntamiento de Hellín se compromete a:

1. Ceder el uso del Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados, situado en el paraje de La Fuente, para que la Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* pueda llevar a cabo las funciones relacionadas con el objeto del Convenio.
2. Nombrar al veterinario responsable de la instalación municipal y notificar a la Consejería de Agricultura.
3. Llevar a cabo las reparaciones de las instalaciones y también las tareas de limpieza y pintura que se realizan anualmente. Reparaciones de pintura de paredes, muros, rejas, enrejados u otros elementos de las edificaciones y /o instalaciones.
4. Desarrollar el Programa mensual de D.D.D. en las instalaciones municipales y atender la solicitud de la Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* si existiese algún problema relacionado con este Programa.
5. Gestionar o pagar la gestión de los animales muertos procedentes de la instalación municipal.
6. Ceder el material, existente en el Centro, para el cumplimiento de las funciones asociadas al Convenio.
7. Recepcionar y posteriormente transmitir los avisos de los ciudadanos que solicitan la recogida de perros abandonados en la vía pública.
8. Coordinar e intervenir en el proceso de devolución de perros perdidos a sus dueños.
9. Cobrar las tasas asociadas a la devolución de un animal, a los dueños de los perros perdidos en el municipio y que son recogidos en el Centro Municipal.
10. Colaborar en la búsqueda de dueños de perros abandonados o extraviados a partir del número de microchip partiendo del Censo Municipal.
11. Recoger, de forma periódica, toda la información remitida por la Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* con el objeto de mantener actualizados los diferentes Libros de Registro (control de animales, de alimentos, de medicamentos, de enfermedades, de visitas, etc.) que un núcleo zoológico debe tener, en base al Decreto 69/2018, que establece las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla – La Mancha.
12. El Ayuntamiento y la Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* colaborarán para realizar, al menos una campaña anual de información y sensibilización ciudadana relacionada con los objetivos de este Convenio.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

13. El Ayuntamiento constituirá una comisión de seguimiento con miembros de ambas entidades para supervisar la correcta ejecución y desarrollo del Convenio. También formarán parte de esta comisión, miembros de otras Asociaciones de Defensa de los Animales que trabajen en el municipio. Esta comisión se reunirá de ordinario trimestralmente y siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de utilizar las instalaciones del Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados para lo que considere conveniente.

El personal municipal tendrá pleno acceso, en todo momento y durante el periodo de vigencia del contrato, a todas y cada una de las instalaciones del centro sin ninguna restricción.

**11. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS ANIMALES "REFUGIO DE SORI".**

La Asociación deberá realizar las siguientes tareas, relacionadas con el objeto de este Convenio:

1. Hacerse cargo de la recogida, retención, tratamiento, desinfección, cesión y sacrificio en su caso, de los animales abandonados, observando la legislación vigente y lo recogido en el presente Convenio. No obstante, el Ayuntamiento se hará cargo de la eliminación de los animales muertos.

2. Además, deberá recoger las peticiones que se reciban en el Ayuntamiento para la recogida de perros abandonados en la vía pública dentro del término municipal de Hellín. El Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento colaborará con la Asociación de Defensa de los Animales Refugio de Sori los avisos de los ciudadanos que soliciten la recogida de perros abandonados en la vía pública.

3. La Asociación tendrá prohibido el sacrificio de animales de compañía excepto por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, o existencia de riesgo para la salud pública o ambiental. El sacrificio, cuando sea necesario, será realizado por el veterinario, habilitado o autorizado por el Ayuntamiento, de forma rápida e indolora y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento de los animales. Siempre que sea necesario un sacrificio, la Asociación de Defensa de los Animales Refugio de Sori deberá informar previamente al Ayuntamiento.

4. **Información y registros. Comunicaciones con el Ayuntamiento.** En cumplimiento del Decreto 69/2018, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla –La Mancha, la



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* mantendrá actualizados los Libros de Registro obligatorios para los núcleos zoológicos (Libros de control de animales, de alimentos, de medicamentos, de enfermedades, de visitas, etc.).

La Asociación presentará un informe mensual que contenga la información de los Libros de registro, citados anteriormente, al Servicio de Medio del Ayuntamiento de Hellín.

**5. Personal.** Todo el personal que trabaje o colabore en las tareas del mantenimiento de los animales en las instalaciones municipales deberá contar o estar en proceso de conseguir el certificado de competencia en bienestar animal para el cuidado y atención de los animales, en cumplimiento del Decreto 69/2018, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla –La Mancha, en el plazo de 12 meses.

La Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori* deberá acreditar la capacidad material, técnica y humana para el desarrollo de los trabajos que son objeto de este Convenio, mediante la elaboración de un proyecto que justifique el cumplimiento de los requisitos mínimos que a continuación se exponen y que constituyen los protocolos asociados al Servicio de recogida y transporte de los perros abandonados y/o perdidos en el municipio de Hellín y mantenimiento del Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados.

Dichos protocolos fueron discutidos y consensuados en la reunión, de 12 de agosto de 2021, con los representantes de las diferentes asociaciones de defensa de los animales, que trabajan en el municipio.

**6. Subvención.** La Asociación debe someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal pueda realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio, quedando, además, obligada a:

-Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

-Dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

**12. PROTOCOLOS**

**12.1. Protocolo de recogida de perros abandonados en el municipio de Hellín.**

Aviso ciudadano, a la POLICIA LOCAL o al SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, de la existencia de un perro abandonado



El perro será recogido con los medios más adecuados (inmovilización, lazos, fármacos).  
*El vehículo debe ser aportado por la Asociación.*

Cada perro recogido tendrá una ficha informativa asociada, que le acompañará en todo momento, hasta que el animal deje de ser responsabilidad del Ayuntamiento.  
*La ficha será diseñada por el Servicio de Medio Ambiente.  
La ficha también debe contener la información sanitaria del animal.*

El perro será trasladado al Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados, si es posible al lazareto para mantenerlo en cuarentena durante 1 semana.  
*La ficha informativa del animal debe situarse r en la puerta del chenil.*

Todos los animales que entran en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados deben figurar en el LIBRO DE REGISTRO (entradas y salidas con destino final)



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

**12.2. Protocolo de entrega de perros con dueño, con el objeto de que se queden albergados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados.**

Regulado en el artículo 25 de la Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas (B.O.P. nº20, de 15/2/2019).

Cuando el dueño de un perro no pueda hacerse cargo del mismo, por circunstancias personales, excepcionales, ajenas a

Condiciones de entrega del animal con dueño:

1. Solicitud de entrega voluntaria, al Ayuntamiento, en la que se especifiquen los motivos y se acrediten estos.
2. Se adjuntará la cartilla sanitaria actualizada.
3. El perro debe estar identificado y si no lo estuviera se implantaría el microchip a nombre del Ayuntamiento o de la Asociación, antes de la entrega.
4. Justificante del pago de la tasa municipal.

Las circunstancias personales, excepcionales y ajenas a su voluntad, debidamente acreditadas, se valorarán para cada caso concreto por el Servicio de Medio Ambiente, recogiendo únicamente aquellos perros en los que no se aprecie voluntad de abandono sino circunstancias objetivas que impidan el correcto cuidado del animal.

**12.3. Protocolo sanitario de los perros recogidos y albergados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados.**

Identificación del animal mediante lectura del microchip.  
*El lector de microchip será cedido por el Ayuntamiento a la Asociación.*

Rellenar la ficha del animal con todos los datos: ¿Quién lo recoge? ¿Cuándo? Características del animal, Microchip. Vacunas. Desparasitación. Patologías y tratamientos.

Reconocimiento inicial del animal. Aislamiento en el lazareto, en caso de que esté enfermo.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

Desparasitación externa del animal.  
*En los primeros días, tras su recogida.*

Desparasitación interna del animal para Hidatosis (con una frecuencia mínima anual)  
*En los primeros días, tras su recogida.  
Será realizada por el veterinario autorizado.*

Vacunación de rabia anual, en cumplimiento de la Orden de 2/6/2014, que establece el Programa Zoonosanitario Básico de Cánidos de Castilla-La Mancha.  
*Del día 22 al 35, tras la recogida del animal.  
Será realizada por el veterinario autorizado.*

Otras vacunas ... No obligatorias.  
*Con presupuesto propio de la Asociación de Defensa de los Animales Refugio de Sori.*

Implantación del microchip a todos los animales recogidos y albergados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados.  
*El titular del microchip será el Ayuntamiento de Hellín.  
Del día 22 al 35, tras la recogida del animal.  
Será realizada por el veterinario autorizado.*

Posible eutanasia por causas sanitarias.  
*Será realizada por el veterinario autorizado.  
El presupuesto pertenecerá al propio del Ayuntamiento.*

Gestión de los cadáveres.  
*El presupuesto pertenecerá al propio del Ayuntamiento.*

Los tratamientos sanitarios que se realicen a los animales deben figurar en su ficha identificativa y esta ficha debe acompañar al perro en todas las visitas al veterinario.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021

**12.4. Protocolo de recuperación, por parte de su dueño, de perro recogido por el servicio municipal.**

Perro recogido y que se encuentra en la instalación del Ayuntamiento.



Identificación del animal mediante la lectura del microchip.



**SI TIENE MICROCHIP**

Transmisión del nº de microchip al Servicio de Medio Ambiente

Localización del dueño, por parte del Servicio de Medio Ambiente.

El dueño debe asegurarse de que es su perro.

El dueño debe pagar una tasa municipal, regulada por las Ordenanzas.

Se revisará la legislación y si existiera algún incumplimiento, por parte del Servicio de Medio Ambiente, se le daría al dueño un plazo de 7 días para la subsanación.



**NO TIENE MICROCHIP**

1. Aparece un supuesto dueño que tiene que demostrar la posesión del animal.  
(Sigue el paso 2 de la línea verde)

2. En 21 días de estancia del animal, en la instalación municipal, NO APARECE el dueño.  
(El perro pasaría al proceso de adopción)

Para que este Protocolo se desarrolle adecuadamente es precisa una buena coordinación entre el Ayuntamiento y la Asociación de Defensa de los Animales *Refugio de Sori*.

**12.5. Protocolo de tramitación de adopciones de animales recogidos y albergados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados.**

Perro que se encuentra en la instalación del Ayuntamiento un mínimo de 21 días.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021

↓

Será la Asociación de Defensa de los Animales Refugio de Sori la que se encargará de implementar el procedimiento de la adopción de los animales. Siempre cumpliendo la legislación vigente en esta materia.

Todos los animales que entran en el Centro Municipal de Recogida de Animales Abandonados y que son adoptados deben figurar en el LIBRO DE REGISTRO (entradas y salidas con destino final). Será preciso indicar los datos del adoptante. Por todo ello, es necesaria una buena coordinación entre la Asociación de Defensa de los Animales Refugio de Sori y el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

**12.6. Protocolo de mantenimiento y limpieza de las instalaciones municipales.**

Limpieza diaria:

- Eliminación de heces, barrido, agua a presión.
  - Añadir cama.
  - Verificar comida y agua. (COMPRA DE COMIDA)
- Todas estas tareas serán realizadas por la Asociación Refugio de Sori.*

Reposición de consumibles:

- Productos de limpieza.
  - Productos de desinfección.
  - Materiales para hacer la limpieza.
- Todas estas tareas serán realizadas por la Asociación Refugio de Sori.*

Limpieza del entorno del Centro de Recogida de Animales Abandonados de Hellín.

*Todas estas tareas serán realizadas por la Asociación Refugio de Sori.*

Tareas de mantenimiento anual:

- Reparaciones.
  - Pintura.
  - Limpieza en profundidad.
  - Fontanería.
  - Labores de jardinería.
- Todas estas tareas serán realizadas por el Ayuntamiento.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021





FIRMADO POR

REFUGIO DE SORI  
23/12/2021



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
Alcalde-Presidente  
23/12/2021

Programa DDD (Desratización, Desinsectación y Desinfección) mensual y atención de avisos relacionados con el programa citado.  
*Todas estas tareas serán realizadas por el Ayuntamiento.*

Gestión de los residuos generados en la instalación:

- Utilización de bolsas.
  - Uso de los contenedores.
  - Limpieza de los contenedores.
  - Recogida de los contenedores.
- (instrucciones del Servicio de Medio Ambiente)  
*Todas estas tareas serán realizadas por la Asociación Refugio de Sori.*

Todas las tareas extraordinarias de limpieza y mantenimiento deben quedar registradas adecuadamente. En cuanto a la compra de alimentos, también se debe reflejar en un Libro de Registro, indicando el lote.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FELIX NUÑEZ HERRERO  
27/12/2021

